

RESOLUCIÓN NÚMERO 1108
19 DIC 2016

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 13 DE 2016.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1089 del 05 de Diciembre de 2016 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 13 de 2016, que tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que en la Licitación Privada No. 13 de 2016, participaron los siguientes proponentes: SERVITEC INGENIEROS SAS y TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES LTDA.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 13 de 2016, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 14 de Diciembre de 2016, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES LTDA con un total de ochenta y seis (86) puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

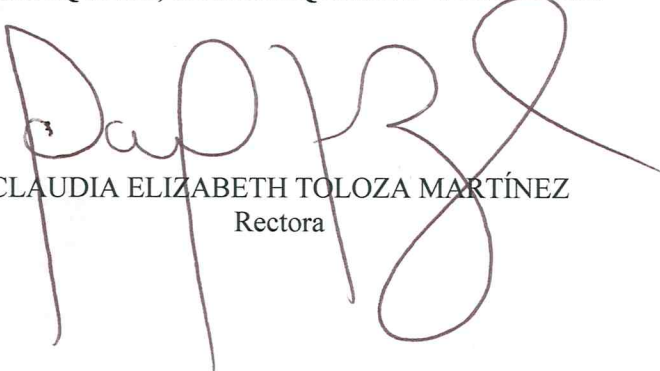
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 13 de 2016 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES LTDA, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 457.740.780), IVA INCLUIDO por VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 26.089.600), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

E. Blanca A.

Revisó:  Asesora Jurídica